

ISSN 1806-6445

v. 11 • n. 20 • jun./dic. 2014

sur

20

EDICIÓN CONMEMORATIVA  
DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO



**CONECTAS**  
DERECHOS HUMANOS

## CONSEJO EDITORIAL

**Christof Heyns** Universidad de Pretoria (Sudáfrica)  
**Emilio García Méndez** Universidad de Buenos Aires (Argentina)  
**Fifi Benaboud** Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)  
**Fiona Macaulay** Universidad de Bradford (Reino Unido)  
**Flávia Piovesan** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**J. Paul Martin** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Kwame Karikari** Universidad de Ghana (Ghana)  
**Mustapha Kamel Al-Sayyed** Universidad de El Cairo (Egipto)  
**Roberto Garretón** Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)  
**Upendra Baxi** Universidad de Warwick (Reino Unido)

## EDITORES

Pedro Paulo Poppovic  
Oscar Vilhena Vieira

## EDITORES EJECUTIVOS

Maria Brant – Editora ejecutiva  
Thiago Amparo – Editor invitado  
Luz González – Editora asistente

## COMITÉ EJECUTIVO

Ana Cernov, Albertina de Oliveira Costa, Conrado Hubner Mendes, Glenda Mezarobba, Juana Kweitel, Laura Waisbich, Lucia Nader, Luz González, Manoela Miklos, Maria Brant, Thiago Amparo

## REFERENCIAS

Luz González, Tânia Rodriguez, Thiago Amparo

## REVISIÓN DE IDIOMA

### Español

Carolina Fairstein, Celina Lagrutta, Erika Sanchez Saez, Josefina Cicconetti, Laia Fargas Fursa

### Portugués

Caio Borges, Erika Sanchez Saez, Renato Barreto, Marcela Vieira

### Inglés

Murphy McMahon, Oliver Hudson, The Bernard and Audre Rapoport Center for Human Rights and Justice (University of Texas, Austin), Tina Amado

## DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

## EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

## ARTE DE LA PORTADA

Mariana Bernd

## FOTOGRAFÍA DE LA PORTADA

Renato Stockler

## DISTRIBUCIÓN

Beatriz Kux

## IMPRESIÓN

Yangraf Gráfica e Editora Ltda

## CONSEJO CONSULTIVO

**Alejandro M. Garro** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Bernardo Sorj** Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)  
**Bertrand Badie** Sciences-Po (Francia)  
**Cosmas Gitta** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)  
**Daniel Mato** CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)  
**Daniela Ikawa** Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ellen Chapnick** Universidad de Columbia (Estados Unidos)  
**Ernesto Garzon Valdés** Universidad de Mainz (Alemania)  
**Fateh Azzam** Arab Human Rights Fund (Líbano)  
**Guy Haarscher** Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)  
**Jeremy Sarkin** Universidad de Western Cape (Sudáfrica)  
**João Batista Costa Saraiva** Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)  
**José Reinaldo de Lima Lopes** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Juan Amaya Castro** Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)  
**Lucia Dammert** Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)  
**Luigi Ferrajoli** Universidad de Roma (Italia)  
**Luiz Eduardo Wanderley** Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)  
**Malak El-Chichini Poppovic** Conectas Derechos Humanos (Brasil)  
**Maria Filomena Gregori** Universidad de Campinas (Brasil)  
**Maria Hermínia Tavares de Almeida** Universidad de São Paulo (Brasil)  
**Miguel Cillero** Universidad Diego Portales (Chile)  
**Mudar Kassis** Universidad Birzeit (Palestina)  
**Paul Chevigny** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Philip Alston** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Roberto Cuéllar M.** Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)  
**Roger Raupp Rios** Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)  
**Shepard Forman** Universidad de Nueva York (Estados Unidos)  
**Víctor Abramovich** Universidad de Buenos Aires (UBA)  
**Victor Topanou** Universidad Nacional de Benin (Benin)  
**Vinodh Jaichand** Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

**SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos** es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <<http://conectas.org/es/acciones/es-revista-sur>>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline, ProQuest y Scopus. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

# Derechos Humanos en Movimiento

## CONTENIDOS

LUCIA NADER, JUANA KWEITEL, & MARCOS FUCHS	<b>7</b>	Presentación
PERFIL DE PEDRO PAULO POPPOVIC	<b>11</b>	“No creamos la Revista Sur porque teníamos certezas, sino porque estábamos llenos de dudas”
MALAK EL-CHICHINI POPPOVIC Y OSCAR VILHENA VIEIRA	<b>17</b>	Perspectivas sobre el movimiento internacional de derechos humanos en el siglo XXI: Las respuestas cambian

### LENGUAJE

SARA BURKE	<b>27</b>	Qué nos dice una era de protestas globales sobre la efectividad de los derechos humanos como lenguaje para lograr el cambio social
VINODH JAICHAND	<b>37</b>	¿Qué le sigue al establecimiento de los estándares de derechos humanos?
DAVID PETRASEK	<b>47</b>	Tendencias globales y el futuro de la defensa y promoción de los derechos humanos
SAMUEL MOYN	<b>61</b>	El futuro de los derechos humanos
STEPHEN HOPGOOD	<b>71</b>	Desafíos al Régimen Global de Derechos Humanos: ¿Los derechos humanos todavía son un lenguaje efectivo para el cambio social?
EMILIO ÁLVAREZ ICAZA	<b>81</b>	Los derechos humanos como un medio eficaz para producir cambios sociales
ENTREVISTA CON RAQUEL ROLNIK	<b>85</b>	El Sistema de Procedimientos Especiales de la ONU está “controlado para que no surta efecto”
ENTREVISTA CON PAULO SÉRGIO PINHEIRO	<b>95</b>	“Fuera de los derechos humanos no veo solución para atender a las víctimas”
ENTREVISTA CON KUMI NAIDOO	<b>101</b>	“El Estado de Derecho consolidó todas las injusticias previas a su introducción”

### TEMAS

JANET LOVE	<b>109</b>	¿Estamos despolitizando el poder económico?: La irresponsabilidad empresarial deliberada y la respuesta burocrática de los defensores de derechos humanos
PHIL BLOOMER	<b>119</b>	¿Son los derechos humanos una herramienta efectiva para el cambio social?: Una perspectiva desde los derechos humanos y empresas
GONZALO BERRÓN	<b>127</b>	Poder económico, democracia y derechos humanos: Un nuevo debate internacional sobre derechos humanos y empresas
DIEGO LORENTE PÉREZ DE EULATE	<b>137</b>	Retos y desafíos de las organizaciones y redes de migraciones y derechos humanos en Mesoamérica
GLORIA CAREAGA PÉREZ	<b>147</b>	La protección de los derechos LGBTI, un panorama incierto

ARVIND NARRAIN **155** Brasil, India, Sudáfrica: Las constituciones transformadoras y su papel en la lucha de la comunidad LGBT

SONIA CORRÊA **173** Potencias emergentes: ¿puede la sexualidad y los derechos humanos ser un tema secundario?

CLARA SANDOVAL **187** La justicia de transición y el cambio social

## PERSPECTIVAS

NICOLE FRITZ **199** Litigio en derechos humanos en África Austral: Dificultades para rebatir la opinión pública prevaleciente

MANDIRA SHARMA **207** Haciendo que las leyes funcionen: La experiencia de *Advocacy Forum* en la prevención de la tortura en Nepal

MARIA LÚCIA DA SILVEIRA **221** Derechos humanos y cambios sociales en Angola

SALVADOR NKAMATE **227** La lucha por la afirmación de los derechos humanos en Mozambique: Avances y retrocesos

HARIS AZHAR **235** La lucha por los derechos humanos en Indonesia: Avances a nivel internacional, bloqueo en el ámbito interno

HAN DONGFANG **245** Una mirada sobre el futuro democrático de China

ANA VALÉRIA ARAÚJO **255** Desafíos de sostenibilidad de la agenda de derechos humanos en Brasil

MAGGIE BEIRNE **265** ¿Estamos tirando la fruta sana con la podrida?: La dinámica Norte-Sur desde la perspectiva del trabajo en derechos humanos en Irlanda del Norte

ENTREVISTA CON MARÍA-I. FAGUAGA IGLESIAS **273** "Las particularidades de Cuba no son siempre identificadas ni comprendidas por los activistas de derechos humanos de otros países"

## VOCES

FATEH AZZAM **281** ¿Por qué deberíamos "representar" a alguien?

MARIO MELO **291** Voces de la selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ADRIAN GURZA LAVALLE **301** Organizaciones no gubernamentales, derechos humanos y representación

JUANA KWEITEL **313** Experimentación e innovación en materia de *accountability* en las organizaciones de derechos humanos de América Latina

PEDRO ABRAMOVAY Y HELOISA GRIGGS **331** Minorías democráticas en las democracias del siglo XXI

JAMES RON, DAVID CROW Y SHANNON GOLDEN **345** La familiaridad con los derechos humanos y nivel socio-económico: Un estudio en cuatro países

CHRIS GROVE **365** Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos

ENTREVISTA CON MARY LAWLOR Y ANDREW ANDERSON **377** "El papel de las organizaciones internacionales debería ser apoyar a los defensores locales"

## HERRAMIENTAS

GASTÓN CHILLIER Y PÉTALLA BRANDÃO TIMO	<b>387</b>	El Movimiento Global de Derechos Humanos en el siglo XXI: Reflexiones desde la perspectiva de una ONG nacional de derechos humanos del Sur
MARTIN KIRK	<b>399</b>	Sistemas, cerebros y lugares silenciosos: Ideas sobre el futuro de las campañas de derechos humanos
ROCHELLE JONES, SARAH ROSENHEK Y ANNA TURLEY	<b>413</b>	Organización de "apoyo a los movimientos": La experiencia de la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID)
ANA PAULA HERNÁNDEZ	<b>425</b>	Apoyar a las organizaciones locales: el trabajo del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales en México
MIGUEL PULIDO JIMÉNEZ	<b>435</b>	Activismo en derechos humanos en tiempos de saturación cognitiva: Hablemos de herramientas
MALLIKA DUTT Y NADIA RASUL	<b>445</b>	Creando conciencia digital: Un análisis de las oportunidades y riesgos a los que se enfrentan los activistas de derechos humanos en la era digital
SOPHEAP CHAK	<b>457</b>	Influencia de las nuevas tecnologías de información y comunicación sobre el activismo en Camboya
SANDRA CARVALHO Y EDUARDO BAKER	<b>469</b>	Experiencias de litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
ENTREVISTA CON FERNAND ALPHEN	<b>481</b>	"Bajen del Pedestal"
ENTREVISTA CON MARY KALDOR	<b>489</b>	"Las ONG no son lo mismo que la sociedad civil pero algunas de ellas pueden actuar como facilitadoras"
ENTREVISTA CON LOUIS BICKFORD	<b>495</b>	Convergencia hacia el centro mundial: "Quien define la agenda global y como"
<b>MULTIPOLARIDAD</b>		
LUCIA NADER	<b>503</b>	Organizaciones sólidas en un mundo líquido
KENNETH ROTH	<b>511</b>	Por qué apoyamos el trabajo en conjunto entre organizaciones de derechos humanos
CÉSAR RODRÍGUEZ-GARAVITO	<b>519</b>	El futuro de los derecho humanos: De la vigilancia a la simbiosis
DHANANJAYAN SRISKANDARAJAH Y MANDEEP TIWANA	<b>533</b>	Hacia una sociedad civil multipolar
ENTREVISTA CON EMILIE HAFNER-BURTON	<b>541</b>	"Evitar el uso del poder sería devastador para los derechos humanos"
ENTREVISTA CON MARK MALLOCH-BROWN	<b>549</b>	"El mundo es hoy en gran medida multipolar, pero compuesto no sólo por Estados nación"
ENTREVISTA CON SALIL SHETTY	<b>555</b>	"Las organizaciones de derechos humanos deberían estar más involucradas con lo que ocurre sobre el terreno" o cómo perdimos el tren
ENTREVISTA CON LOUISE ARBOUR	<b>563</b>	"La solidaridad Norte-Sur es clave"

# PRESENTACIÓN



## DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO: UN MAPA SOBRE EL FUTURO DEL MOVIMIENTO

Lucia Nader (Directora Ejecutiva, Conectas)  
Juana Kweitel (Directora de Programas, Conectas)  
Marcos Fuchs (Director Asociado, Conectas)

La **Revista Sur** fue creada hace diez años como un vehículo para profundizar y fortalecer los vínculos entre intelectuales y activistas del Sur Global preocupados por los derechos humanos, con el fin de ampliar sus voces y su participación ante los organismos internacionales y en el ámbito académico. Nuestra principal motivación fue el hecho de que, particularmente en el hemisferio Sur, los profesionales del campo académico estaban trabajando solos y que había muy poco intercambio entre los investigadores de los diferentes países. La meta de la Revista ha sido brindar a las personas y organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, investigaciones, análisis y estudios de casos que combinen el rigor académico y el interés práctico. En muchos sentidos, estas nobles ambiciones fueron cumplidas exitosamente: en la última década, hemos publicado artículos de decenas de países sobre temas tan diversos como salud y acceso al tratamiento, justicia transicional, mecanismos regionales, información y derechos humanos, por nombrar algunos pocos. Publicada en tres idiomas y disponible online, para impresión gratuita, nuestro proyecto también continúa siendo único en términos de alcance geográfico, perspectiva crítica y su "acento" del Sur. En honor al editor fundador de esta revista, **Pedro Paulo Poppovic**, el número 20 comienza con un perfil de este sociólogo (por João Paulo Charleaux), cuya

contribución ha sido fundamental para el éxito de esta publicación.

La última década ha sido, en varios aspectos, exitosa para el movimiento de derechos humanos en su conjunto. La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha cumplido recientemente 60 años, se han adoptado nuevos tratados internacionales y los viejos, pero buenos, sistemas globales y regionales de vigilancia, están completamente operativos, a pesar de las críticas en cuanto a su efectividad y a los intentos de los Estados por reducir su autoridad. Desde una perspectiva estratégica, continuamos usando, con más o menos éxito, nuestras principales herramientas para el cambio: *advocacy*, litigio y "nombrar y avergonzar" (*naming and shaming*). Además, continuamos fomentando las alianzas entre lo que categorizamos como organizaciones locales, nacionales e internacionales, dentro de nuestro movimiento.

Sin embargo, las **coordenadas políticas y geográficas** bajo las que el movimiento global de derechos humanos ha operado, han pasado por cambios profundos. En la última década, hemos sido testigos de cómo cientos de miles de personas salían a las calles para protestar contra las injusticias sociales y políticas. También hemos visto a las potencias emergentes del Sur jugar un rol cada vez más influyente en la definición de la agenda global de derechos humanos. Además, los últimos diez años

han visto el rápido crecimiento de las redes sociales como una herramienta de movilización y como un foro privilegiado para el intercambio de información política entre los usuarios. En otras palabras, la revista está publicando su edición número 20, con un telón de fondo que es muy diferente al de hace diez años. Las protestas que recientemente llenaron las calles de muchos países alrededor del mundo, por ejemplo, no fueron organizadas por los movimientos sociales tradicionales, ni por sindicatos, o por ONG de derechos humanos, y las demandas de la gente, por lo general, han sido expresadas en términos de justicia social y no como derechos. ¿Esto significa que los derechos humanos ya no son más vistos como un lenguaje efectivo para producir cambio social? ¿O que las organizaciones de derechos humanos han perdido parte de su capacidad para representar a los ciudadanos afectados? Las potencias emergentes en sí, a pesar de su recientemente adquirida influencia internacional, no han podido – o querido– asumir posturas que se aparten mucho de las potencias “tradicionales”. ¿Cómo y dónde pueden las organizaciones presionar por cambios? ¿Las organizaciones con sede en el Sur están en una posición privilegiada para hacerlo? ¿Las ONG de las potencias emergentes están también ganando influencia en los foros internacionales?

Es precisamente a partir de estos y otros temas apremiantes que para este número 20, los editores de SUR decidieron contar con la ayuda de más de 50 destacados activistas de derechos humanos e intelectuales de 18 países, desde Ecuador a Nepal, desde China a EE.UU. Les pedimos que reflexionaran sobre lo que nosotros veíamos como las preguntas más urgentes y relevantes que enfrenta hoy el movimiento global de derechos humanos: 1. ¿A quién representamos? 2. ¿Cómo combinamos temas urgentes con impactos de largo plazo? 3. ¿Son aún los derechos humanos un lenguaje efectivo para producir cambio social? 4. ¿Cómo han influido en el activismo las nuevas tecnologías de información y comunicación? 5. ¿Cuáles son los desafíos para trabajar internacionalmente desde el Sur?

El resultado, que tienes ahora en tus manos, es una **hoja de ruta para el movimiento de derechos humanos** en el siglo XXI –que ofrece un punto de vista desde el cual se puede observar dónde se encuentra el movimiento hoy y hacia dónde se dirige. La primer parada es una reflexión sobre estos temas de parte de los directores y fundadores de Conectas Derechos Humanos, Oscar Vilhena Vieira y Malak

**El-Chichini Poppovic**. La hoja de ruta continúa con la inclusión de **entrevistas y artículos**, tanto de análisis en profundidad sobre cuestiones de derechos humanos, como **notas de campo**, relatos más personalizados sobre experiencias de trabajo con derechos humanos, que hemos organizado en **seis categorías**, a pesar de que la mayoría de ellas podrían ser ubicadas en más de una categoría:

**Lenguaje**. En esta sección, hemos incluido artículos que evalúan la pregunta sobre si los derechos humanos –como utopía, normas e instituciones– son aún efectivos para producir cambio social. Aquí, el rango de contribuciones va desde análisis de los derechos humanos como lenguaje para el cambio (**Stephen Hopgood y Paulo Sérgio Pinheiro**), investigación empírica sobre el uso del lenguaje de derechos humanos para articular demandas en las recientes protestas masivas (**Sara Burke**), a reflexiones sobre la capacidad normativa y la eficacia de las instituciones internacionales de derechos humanos (**Raquel Rolnik, Vinodh Jaichand y Emilio Álvarez Icaza**). También incluye estudios sobre las tendencias del movimiento global (**David Petrsek**), sobre los desafíos para el énfasis puesto por el movimiento en la protección del Estado de Derecho (**Kumi Naidoo**), y sobre las propuestas estratégicas para garantizar un mejor compromiso entre la utopía y el realismo en relación a los derechos humanos (**Samuel Moyn**).

**Temas**. Se han incluido contribuciones que responden a temas específicos de los derechos humanos desde un punto de vista original y crítico. Se han analizado cuatro temas: poder económico y responsabilidad corporativa por violaciones a los derechos humanos (**Phill Bloomer, Janet Love y Gonzalo Berrón**); políticas sexuales y derechos GLBTI (**Sonia Corrêa, Gloria Careaga Pérez y Arvind Narrain**); migraciones (**Diego Lorente Pérez de Eulate**); y finalmente, justicia transicional (**Clara Sandoval**).

**Perspectivas**. Esta sección abarca relatos de cuestiones nacionales específicas, en su mayoría notas de campo de activistas de derechos humanos en el territorio. Estas contribuciones vienen de lugares tan diversos como Angola (**Maria Lúcia da Silveira**), Brasil (**Ana Valéria Araújo**), Cuba (**María-I. Faguaga Iglesias**), Indonesia (**Haris Azhar**), Mozambique, (**Salvador Nkamate**) y Nepal (**Mandira Sharma**). Pero todas comparten una perspectiva crítica sobre los derechos humanos, incluyendo por ejemplo, una perspectiva escéptica

sobre la relación entre litigio y opinión pública en Sudáfrica (**Nicole Fritz**), una mirada provocadora sobre el futuro democrático de China y su relación con los derechos laborales (**Han Dongfang**) y un análisis en profundidad sobre la dualidad Norte-Sur en Irlanda del Norte (**Maggie Beirne**).

**Voces.** Aquí los artículos van al corazón de la pregunta sobre a quién representa el movimiento global de derechos humanos. **Adrian Gurza Lavalle** y **Juana Kweitel** toman nota sobre la pluralidad de representación y las formas innovadoras de *accountability* adoptadas por las ONG de derechos humanos. Otros estudian la presión ejercida por una mayor representación y por una voz más fuerte en los mecanismos internacionales de derechos humanos (como el Sistema Interamericano, tal como analiza **Mario Melo**) y en instituciones representativas como legislaturas nacionales (como analizan **Pedro Abramovay** y **Heloisa Griggs**). Finalmente, **Chris Grove**, así como **James Ron**, **David Crow** y **Shannon Golden** enfatizan, en sus contribuciones, la necesidad de los vínculos entre las ONG de derechos humanos y los grupos de base, incluyendo las poblaciones económicamente más vulnerables. Como contra argumento, **Fateh Azzam** cuestiona la necesidad de que los activistas de derechos humanos representen a alguien, vinculado a la crítica de las ONG como siendo demasiado dependientes de sus financiadores. Finalmente, **Mary Lawlor** y **Andrew Anderson** aportan un relato sobre los esfuerzos de las organizaciones del Norte para responder a las demandas de los defensores locales de derechos humanos tal como ellos, y sólo ellos, las definen.

**Herramientas.** En esta sección, los editores incluyen contribuciones que se enfocan en los instrumentos usados por el movimiento global de derechos humanos del Sur para su trabajo. Esto incluye un debate sobre el rol de la tecnología en la promoción del cambio (**Mallika Dutt** y **Nadia Rasul**, así como **Sopheap Chak** y **Miguel Pulido Jiménez**) y perspectivas sobre los desafíos para hacer campañas sobre derechos humanos, analizadas de forma provocadora por **Martin Kirk** y **Fernand Alphen** en sus respectivas contribuciones. Otros artículos apuntan a la necesidad de que las organizaciones se basen más en sus contextos locales, como es expresado por **Ana Paula Hernández** en relación a México, o por **Louis Bickford** en lo que él ve como una convergencia hacia un centro mundial, y finalmente

por **Rochelle Jones**, **Sarah Rosenhek** y **Anna Turley** en su modelo de apoyo al movimiento. A su vez, es señalado por **Mary Kaldor** que las ONG no son lo mismo que sociedad civil, propiamente entendida. Por otra parte, el litigio y el trabajo internacional son puestos bajo una mirada crítica por **Sandra Carvalho** y **Eduardo Baker** en relación al dilema entre estrategias de largo y corto plazo en el sistema interamericano. Finalmente, **Gastón Chillier** y **Pétalla Brandão Timo** analizan la cooperación Sur-Sur desde el punto de vista de una ONG nacional de derechos humanos de Argentina.

**Multipolaridad.** Aquí los artículos desafían nuestra forma de pensar sobre el poder en el mundo multipolar en el que vivimos actualmente, con contribuciones de los directores de algunas de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos basadas en el Norte (**Kenneth Roth** y **Salil Shetty**) y en el Sur (**Lúcia Nader**, **César Rodríguez-Garavito**, **Dhananjayan Sriskandarajah** y **Mandeep Tiwana**). Esta sección también debate sobre lo que significa la multipolaridad para los Estados (**Emilie M. Hafner-Burton**), organizaciones internacionales y sociedad civil (**Louise Arbour**) y empresas (**Mark Malloch-Brown**).

Conectas, espera que este número promueva el debate sobre el futuro del movimiento de derechos humanos en el siglo XXI, para que le permita reinventarse, como algo necesario para ofrecer una mejor protección de los derechos humanos en el territorio.

Nos gustaría enfatizar que este número de Revista Sur fue posible gracias al apoyo de Fundación Ford, *Open Society Foundations*, *Oak Foundation*, *Sigrid Rausing Trust*, *International Development Research Centre (IDRC)*, *Swedish International Development Cooperation Agency (Sida)*.

Conectas Derechos Humanos agradece la colaboración de los/as autores/as y del equipo de la organización, especialmente **Laura Daudén**, **João Brito** y **Laura Waisbich**. También quisiéramos agradecerle a **Maria Brant** y **Manoela Miklos** por concebir este número y por realizar la mayoría de las entrevistas y a **Thiago Amparo** por unirse al equipo editorial y hacer este número posible. Por último, pero no menos importante, agradecemos el incansable trabajo de **Luz González** en la edición de las contribuciones recibidas y a **Ana Cernov** por la coordinación del proceso editorial como un todo. ¡Gracias a todos y todas!





sur

## Derechos Humanos en Movimiento

# Herramientas

**GASTÓN CHILLIER Y PÉTALLA BRANDÃO TIMO**

El Movimiento Global de Derechos Humanos en el siglo XXI: Reflexiones desde la perspectiva de una ONG nacional de derechos humanos del Sur

**MARTIN KIRK**

Sistemas, cerebros y lugares silenciosos:

Ideas sobre el futuro de las campañas de derechos humanos

**ROCHELLE JONES, SARAH ROSENHEK Y ANNA TURLEY**

Organización de "apoyo a los movimientos": La experiencia de la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID)

**ANA PAULA HERNÁNDEZ**

Apoyar a las organizaciones locales: El trabajo del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales en México

**MIGUEL PULIDO JIMÉNEZ**

Activismo en derechos humanos en tiempos de saturación cognitiva:

Hablemos de herramientas

**MALLIKA DUTT Y NADIA RASUL**

Creando conciencia digital: Un análisis de las oportunidades y riesgos a los que se enfrentan los activistas de derechos humanos en la era digital

**SOPHEAP CHAK**

Influencia de las nuevas tecnologías de información y comunicación sobre el activismo en Camboya

**SANDRA CARVALHO Y EDUARDO BAKER**

Experiencias de litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Protección de los derechos humanos

**ENTREVISTA CON FERNAND ALPHEN**

"Bajen del Pedestal"

**ENTREVISTA CON MARY KALDOR**

"Las ONG no son lo mismo que la sociedad civil pero algunas de ellas pueden actuar como facilitadoras"

**ENTREVISTA CON LOUIS BICKFORD**

Convergencia hacia el centro mundial:

"Quien define la agenda global y como"



SANDRA CARVALHO

Sandra Carvalho es Coordinadora General e Investigadora de la organización de derechos humanos Justicia Global.

Email: Sandra@global.org.br



EDUARDO BAKER

Eduardo Baker es abogado de la organización de derechos humanos Justicia Global, Máster en Derecho Penal por la Universidad del Estado de Rio de Janeiro, Doctorando en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro.

Email: Eduardo@global.org.br

## RESUMEN

---

El presente artículo busca debatir sobre el litigio estratégico en derechos humanos desde la experiencia de una organización brasileña en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Se parte de la conceptualización del litigio estratégico y de cómo puede ser pensado en el contexto interamericano, teniendo a la coyuntura brasileña como telón de fondo. La elaboración teórica sobre el litigio se vincula a la forma de articulación de una organización con los demás actores del sector y, principalmente, con aquellos que están en el territorio de las violaciones, proponiéndose una tipología dual para la cuestión y esbozando dos líneas generales a partir de dos estudios de caso.

Original en portugués. Traducido por Maité Llanos.

Recibido en marzo de 2014.

## PALABRAS CLAVE

---

Litigio estratégico – Derechos humanos – Sistema Interamericano



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en <[www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur](http://www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur)>.

ENSAYO

# EXPERIENCIAS DE LITIGIO ESTRATÉGICO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sandra Carvalho y Eduardo Baker

## 1 Consideraciones iniciales sobre litigio estratégico

Partiremos del siguiente problema: Cómo ponderar las acciones de corto y largo plazo en el campo de los derechos humanos, principalmente respecto a la incidencia vía sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. La ponderación entre urgencia e impactos de largo plazo es una ecuación difícil, que puede ser trabajada de las más diversas formas. En este artículo se parte del trabajo de una organización brasileña de derechos humanos, Justicia Global, y más específicamente de su experiencia con el litigio internacional en derechos humanos en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH).

Siendo este el objetivo, no fueron considerados relevantes aspectos teóricos y construcciones de la jurisprudencia de los sistemas internacionales. Podríamos debatir sobre las diferentes formas de reparación y prevención ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sobre cómo fueron procesadas por los diferentes Estados. Sin embargo, el presente texto no busca hacer un análisis sobre la eficacia de los sistemas internacionales de protección, sino que se centra en la forma como se desarrolla el proceso de “este lado” –el de las organizaciones y movimientos que se valen de estos instrumentos.

¿Cuál es o puede ser el accionar de estos actores en un sistema internacional de protección? ¿Qué visiones podemos tener sobre el tema y cómo se presenta esto en el litigio ante dicho mecanismo multilateral de protección de derechos? Algunas cuestiones son importantes en este debate, como la selección de casos y la forma como se produce la triangulación entre peticionarios o representantes de las víctimas, órgano internacional y Estado responsable.

Es evidente que toda respuesta es provisoria. Continuamente aprendemos sobre

---

*Ver las notas del texto a partir de la página 479.*

cuáles son las posibilidades y las limitaciones de este tipo de trabajo y, muchas veces, las limitaciones parecen superar por demás a las posibilidades. No obstante, tal vez esté precisamente en la búsqueda de brechas y creación de nuevas aperturas una de las principales tareas de una organización de derechos humanos. Más que usar el derecho internacional de los derechos humanos, crear a partir de y con el mismo.

Al considerar como principal foco de análisis las posibilidades de incidencia ante el SIDH, un primer punto importante es la interdisciplinariedad. El litigio en la Comisión o en la Corte Interamericana no exige la inscripción profesional como abogado o abogada. La inscripción regular en el Colegio de Abogados de Brasil (OAB, por su sigla en portugués) en el caso brasileño, no es un requisito para postularse o actuar ante el Sistema Interamericano. El artículo 46 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que trata sobre los requisitos mínimos de una petición para que su tramitación sea admitida; el artículo 23 del Reglamento de la Comisión Interamericana, que trata sobre la presentación de peticiones; y el artículo 28 del Reglamento de la Corte, que trata sobre la presentación de escritos, son algunos de los artículos que dejan en claro que no es necesaria la inscripción como abogado.

Eso no significa que la actuación en el sistema interamericano no exija conocimientos específicos en el área del Derecho –estos son de hecho, indispensables– sino que señala otra exigencia para la abogacía en esta área: el trabajo integrado e interdisciplinario. Las violaciones de derechos humanos incluyen siempre otras cuestiones que van más allá de la ruptura objetiva de una norma jurídica internacional. Si bien esto es lo mínimo para que se pueda hablar de responsabilidad internacional del Estado, en derechos humanos no es posible tratar adecuadamente el ilícito internacional sin una comprensión general del problema. La violación de derechos humanos está inserta en un contexto político, histórico, económico, social y cultural que debe ser estudiado para que la incidencia a través de estos mecanismos pueda rendir los frutos deseados.

Por ejemplo, en el debate sobre empresas y derechos humanos, un desafío importante es entender el lugar de las agencias gubernamentales e internacionales de fomento, como el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES de Brasil) o el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo (BIRD), en el financiamiento de mega proyectos que impactan en los derechos humanos. Cuando debatimos sobre la política de internación compulsiva orientada al usuario de *crack*, la mirada del área de salud mental no podría ser descartada para comprender cómo esa práctica viola derechos.

Para dar cuenta de estos debates, es necesario un diálogo diversificado. Psicólogos, sociólogos, periodistas y economistas son ejemplos de profesionales que pueden contribuir ampliamente en el litigio en derechos humanos. Sin esa diversidad, el trabajo puede verse bastante perjudicado y hasta puede volverse inviable, según el caso concreto.

No existe, o no debería existir, “abogacía pura” en estos espacios. La discusión sobre cómo se da y cuál es la militancia por la vía del Derecho en temas de derechos humanos puede ser vista como un diálogo con una estrategia más amplia, comúnmente llamada litigio estratégico.

En Brasil, lamentablemente, tenemos muy poca literatura y práctica sobre el

tema. El litigio estratégico está íntimamente vinculado a la educación jurídica y al surgimiento de las llamadas “clínicas” de derechos humanos en Europa, en Estados Unidos y en algunos países de América Latina como Chile, Argentina y Colombia.<sup>1</sup>

Brasil dio inicio en los últimos años a algunas iniciativas, todavía tímidas, en algunas instituciones de educación superior. Por otro lado, algunas organizaciones de la sociedad civil ya trabajan desde hace más de una década con el litigio estratégico, aunque el término en sí aparece pocas veces de manera explícita.

Una posible definición de litigio estratégico se encuentra en el informe *Litigation Report* (SKILBECK, 2013) de *Justice Initiative*, una rama de la organización de fomento *Open Society*, cuyo incentivo se centra específicamente en el área del litigio estratégico. Según el documento, “El litigio estratégico en derechos humanos busca, por medio del uso de la ley, promover cambios sociales en pro de los individuos cuyas voces no serían escuchadas” (SKILBECK, 2013, p. 5). En Estados Unidos, también se utiliza el término *high impact litigation* o *public interest litigation*.

En un libro editado por la School of Law de la Universidad de Columbia:

*Primero, el litigio de interés público persuade al sistema de justicia a interpretar la ley; el litigio de interés público clama a las cortes para que concreten o redefinan derechos previstos en constituciones, estatutos y tratados para tratar mejor sobre ilícitos del gobierno y la sociedad y ayudar a aquellos que sufren por los mismos. Además, el litigio de interés público influencia las cortes para aplicar leyes y reglas favorables existentes que serían, de otra forma, subutilizadas o ignoradas.*

(REKOSH; BUCHKO; TERVIEZA, 2001, p. 81-82, traducción libre).

El énfasis en el aspecto jurídico es a veces relativizado. Por ejemplo, en un artículo que analiza las tipologías del concepto litigio estratégico en las Américas, encontramos cuatro formas de definición del término: centrado en la defensa judicial de los derechos humanos; a partir de los resultados de alto impacto del litigio estratégico; de acuerdo al momento de intervención (preventivo o correctivo); o de acuerdo a los derechos humanos a ser protegidos (CORAL DIAZ; LONDOÑO-TORO; MUÑOZ-ÁVILA 2010, p.49-76).

El litigio estratégico debe ser capaz de llamar la atención hacia los abusos y violaciones de derechos humanos y resaltar la obligación del Estado de cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales. Esto no significa que toda violación de derechos pueda, o deba, ser tratada a través del litigio estratégico. En virtud de su carácter polivalente, entre litigación jurídica e incidencia política, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, por ejemplo, enumera cuatro situaciones en las que sería aplicable esta estrategia:

*1. El derecho no es observado (en lo sustantivo o en lo procedimental); 2. Hay discordancia entre el derecho interno y los estándares internacionales; 3. No hay claridad en el derecho existente; 4. La ley se aplica reiteradamente de manera inexacta y/o arbitraria.*

(CONTRERAS, 2011, p. 25).

A partir de esta caracterización surge una dificultad, ejemplificada en el tema de la tortura en unidades penitenciarias. Sabemos que en Brasil se trata de una práctica reiterada violar el derecho de las personas privadas de libertad, a su integridad física y psicológica. No es clara la línea diferencial entre maltrato y tortura en la aplicación de la ley por parte de los tribunales y tampoco es posible ver, en esa actuación, un diálogo con las fuentes de derecho y jurisprudencia internacionales. La ley sobre la tortura es muy poco utilizada en la práctica de las investigaciones y acciones penales. Así, en teoría, el tema se encaja en cualquiera de las cuatro situaciones anteriormente citadas.

Estamos, sin embargo, ante dos problemas: ¿Por qué litigar este tema en lugar de la no demarcación del territorio de los pueblos tradicionales, por ejemplo? Al fin y al cabo, sería igualmente posible enmarcar este otro tema en las categorías mencionadas. ¿Y qué caso escoger para dar la pelea?

El mismo texto, al tratar de la elección del caso paradigmático, presenta las siguientes consideraciones:

*La oportunidad, la calidad probatoria del caso, la relación con la(s) víctima(s), el agotamiento de los recursos de la jurisdicción interna, o la suma de los anteriores factores, o cualquier otra situación que una vez evaluada nos permita identificar una posible situación que por su trascendencia amerite el litigio nacional e internacional.*

(CONTRERAS, 2011, p. 31).

La construcción no parece apropiada para el problema que se ha presentado. El motivo principal es que, en esta forma de trabajar el litigio estratégico, quien realiza toda la reflexión y ponderación de los medios y resultado aparece como en una posición relativamente externa al problema. Por eso, lo importante es la relación con la víctima, y debemos actuar en beneficio de aquellos individuos sin voz. La tarea de quien litiga parece ser empoderar al otro.

La distancia entre quien litiga y ese otro queda aún más clara cuando encontramos, en la bibliografía especializada, recomendaciones para quien hará el litigio, tales como: “Es siempre recomendable estar atentos a las necesidades del ‘mercado’ para los servicios ofrecidos” (EUROPEAN ROMA RIGHTS CENTER INTERIGHTS, MIGRATION POLICY GROUP, 2004, p. 38, traducción libre) y “La necesidad percibida desde el punto de vista de los clientes potenciales (la ‘clientela’) es una consideración clave” (EUROPEAN ROMA RIGHTS CENTER; INTERIGHTS; MIGRATION POLICY GROUP. 2004. p. 37). Del mercado de clientes pasamos lógicamente a un mercado de financiadores, y el litigio en derechos humanos empieza a cobrar forma de administración de empresas. En el mundo corporativo-jurídico de los derechos humanos, nuestro papel sería, por ejemplo, identificar *stakeholders*. Nuestros “antiguos” análisis de coyuntura desaparecen de la jerga.

Antes de profundizar este debate, es necesario hacer un desvío. Relacionada al tema del litigio estratégico, pero a menudo oculta en la discusión, está la cuestión de la agenda política de los financiadores. Primero, es importante distinguir entre un caso a ser litigado de actividad *lato sensu* y uno a ser ejecutado en el marco de un proyecto. Cuando se busca financiamiento, no es poco común que el financiador

colabore en la construcción de la agenda de actividades. El simple hecho de abrir una línea de financiamiento para un tema y no para otro ya señala una posición ético-política del financiador.

Sabemos, además, que esto no es privilegio del mundo de las organizaciones de derechos humanos. No son raras las universidades, por ejemplo, que abren oportunidades de becas específicas por temas, a partir de aportes financieros de empresas y agencias de cooperación. Sin la intención de extendernos en el debate sobre la política científica, basta con señalar que esta es una realidad con la que, de una u otra forma, todos convivimos.

A partir de esa constatación, podemos pensar en dos modelos de selección de casos. El primero sigue una línea recta: financiador => entidad => víctima. En el segundo, la vía es de doble mano: aliados <=> entidad <=> financiador; siendo que este último elemento, el financiador, no siempre está presente.

En el primer modelo, el financiador otorga una línea de financiamiento para abordar determinado tema, utilizar determinado mecanismo internacional o investigar cierta temática. A partir de la obtención de los recursos, la entidad busca casos y/o víctimas que se encajen en el perfil de la línea de fomento, o rechazan o aceptan a aquellos que les presentan sus casos a partir de este filtro. Con base en esto, se construye la estrategia de litigio.

En el segundo caso, la organización posee aliados con los que construyó su trayectoria institucional y con los que trabaja regularmente. Por medio del accionar conjunto entre los actores, surge la propuesta de trabajar determinada temática y/o caso a través del litigio usando, por ejemplo, el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Una vez construida una agenda conjunta, si es posible, se busca financiamiento para responder a la demanda, se encaja la propuesta en algún financiamiento ya existente o, en algunos casos –o incluso muchos– se actúa independientemente de la obtención de apoyos directos.

Es claro que los modelos son exagerados y reduccionistas. Lo importante es que tengamos en claro la distinción de perspectiva, en cuanto a la forma de abordar el trabajo en derechos humanos. El problema es el punto de partida. O se tiene como base la movilización con la materialidad de las luchas sociales o no.

## 2 Dos experiencias de incidencia

En la organización en la cual actúan autor y autora del presente artículo, existe un ejemplo reciente de incidencia en este sentido, en el sistema interamericano, referente a la lucha de los Guaraní-Kaiowá de Mato Grosso do Sul por el acceso a la tierra y al territorio. En este caso, nuestro trabajo partió de una articulación con el Consejo Indigenista Misionario (Cimi), con el cual tenemos una alianza de larga data.

En noviembre de 2011, fue asesinado el cacique Nísio Gomes, líder de la aldea Guaiviry. Tras conversaciones con abogados y miembros de la entidad, salió la propuesta de realizar un pedido de medida cautelar ante la Comisión Interamericana. Debido a la urgencia y al riesgo de nuevos ataques, parecía ser la medida más adecuada para los objetivos trazados.

La intención era dar visibilidad a lo que estaba ocurriendo en el Estado de Mato Grosso do Sul, que no era nada nuevo. Desde hace muchos años los Guaraní-Kaiowá y Terena de ese territorio, son víctimas de la negligencia estatal y de la acción de los pistoleros de la región, siendo la falta de demarcación de sus territorios, la principal razón de la violencia, incluso interna. Los índices de suicidio y homicidio entre la población indígena es altísima en Mato Grosso do Sul. Entre los años 2004 y 2010, el estado concentró el 55,5% de los asesinatos de indígenas en el país, y el 84% de los suicidios.<sup>2</sup>

A través de la medida cautelar, pretendíamos debatir precisamente el problema del acceso al territorio, que no podría ser el objeto directo de la medida cautelar. El sistema interamericano posee dos formas principales de litigación: tramitación de casos individuales y solicitud de medidas cautelares y provisionales. Esta segunda categoría ocurre cuando hay una situación de urgencia y gravedad en la cual puede producirse un daño irreparable. La gravedad, urgencia e irreparabilidad del daño estarían probadas, y así lo argumentamos, con la muerte de Nísio y el contexto más amplio de amenazas, atentados y violencias, que dichas comunidades habían estado sufriendo en los últimos años.

En el pedido, intentamos mostrar la relación, para nosotros indisociable, entre la violación del derecho al acceso al territorio tradicional y las amenazas, la violencia y las muertes que el pueblo Guaraní-Kaiowá estaba y está aún sufriendo. El material producido por el Cimi a lo largo de los años fue esencial en este debate, pues contenía un análisis cuidadoso y extensivo sobre esa relación y otros impactos generados por la privación de la tierra.

La conjunción entre el argumento jurídico y la contextualización histórica y social cumple un papel muy importante en los pedidos de medida cautelar. Es necesario mostrar –porque ayuda en la persuasión de la Comisión– cómo la gravedad, la urgencia y el daño están insertos en una estructura más amplia de violación de derechos, y cómo la medida cautelar, aunque obviamente no soluciona el problema estructural, puede cumplir un papel vital en la preservación de algunos derechos que son esenciales en esta lucha mayor. En este caso, la lucha mayor por el acceso al territorio tradicional.

Sin embargo, esa dimensión política tiene dos aspectos. La relación entre la Comisión Interamericana y Brasil, en aquel momento, no era de las mejores. El incidente en Belo Monte había ocurrido hacía relativamente poco tiempo y la Comisión tal vez no quisiera abrir otro flanco de posibles ataques. Ambos casos trataban sobre pueblos indígenas, aunque con perspectivas muy diferentes. Luego de diversos intercambios de información, pareció trabarse el avance del pedido.

Por otro lado, la tramitación del pedido creó un flujo de intercambio entre los actores involucrados, fortaleciendo las alianzas, y presionó al Estado para que se moviera, aun si lo hizo de forma muy incipiente, por ejemplo, formulando y aprobando un Plan de Seguridad para parte del Estado de Mato Grosso do Sul para la protección de algunas aldeas indígenas, cuya implementación efectiva sigue pendiente.

Durante esos meses, otros actores se sumaron al proceso y pasaron a componer ese frente de derecho internacional de los derechos humanos en defensa del pueblo Guaraní-Kaiowá de Mato Grosso do Sul. De forma temporaria o



permanente, Abogados Sin Fronteras, Asociación de Jueces por la Democracia, Amnistía Internacional y Fian actuaron, o siguen actuando, en esa dirección. Esta última organización, Fian Brasil y la Internacional, se acercó más fuertemente en la construcción de esas iniciativas, principalmente por el hecho de que ya desarrollaban hacia años un trabajo junto a los Guaraní-Kaiowá desde otra perspectiva, la de la seguridad alimentaria. Pasamos a formular entonces otras estrategias de incidencia internacional.

En el ámbito del Sistema Interamericano, empezamos a apostar a las audiencias temáticas como otra posible forma de presión. Más allá de la tramitación de casos individuales y de la concesión de medidas cautelares, que podríamos denominar tutela protectora directa de la Comisión Interamericana, el órgano también posee la función de promoción y monitoreo de los derechos humanos en las Américas. Una de las formas en que la comisión desempeña dicho papel es por medio de las audiencias temáticas concedidas durante sus períodos de sesión. Cualquier organización o grupo puede solicitar una audiencia sobre el tema de derechos humanos que le parezca especialmente relevante. La Comisión recibe estos pedidos y selecciona aquellos que le resulten más relevantes en la coyuntura del momento –al menos en teoría, puesto que en la práctica pareciera que hay otros factores políticos que influyen en la decisión de la Comisión de otorgar o no una audiencia.

A fines de 2012, solicitamos una audiencia temática para tratar sobre el acceso a la tierra de los pueblos Guaraní-Kaiowá de Mato Grosso do Sul. Si por un lado la medida cautelar sería una forma indirecta de abordar el asunto, pues sería difícil conseguir una cautelar que tratase directamente sobre el acceso a la tierra, por el otro, la audiencia temática nos daba esa libertad. La audiencia no nos fue concedida.

La lectura de las organizaciones involucradas en el pedido fue que podría ser complejo para la Comisión trabajar directamente el tema del acceso al territorio de pueblos indígenas, incluso en una audiencia temática. Al igual que habíamos trabajado la medida cautelar como un medio indirecto para enfrentar el problema, buscamos tratar la solicitud de audiencia temática de la misma forma y pedimos, para el último período de sesiones, que ocurrió en octubre y noviembre de 2013, una audiencia sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Brasil, siendo que, en el mismo pedido, indicábamos que trataríamos específicamente sobre aquellos defensores y defensoras que actúan en el tema tierra y territorio.

En esa ocasión, la audiencia fue concedida y conseguimos tratar sobre la violencia contra los Guaraní-Kaiowá y sobre la falta de una política y práctica diligentes en la demarcación de tierras por parte del Estado brasileño. No entraremos en los detalles de la audiencia –la misma está disponible en su versión completa en la página de la Comisión Interamericana.<sup>3</sup> Lo importante de este relato es mostrar cómo un aparente fracaso, desde el punto de vista técnico-jurídico, puede llevar a resultados positivos, y tal vez uno de los más importantes sea, precisamente, una mejor articulación entre las organizaciones y los movimientos que se unen para incidir y litigar acerca del tema.

Un segundo ejemplo de litigio estratégico muestra otro campo de posibilidades: el caso *Urso Branco*, también en sede con medidas cautelares. La

cárcel *Urso Branco* (Oso Blanco), oficialmente llamada Casa de Detención José Mario Alves da Silva, fue inaugurada en 1996 en Porto Velho, Rondônia, con el objetivo inicial de albergar a tan solo 360 presos preventivos.

En diciembre de 2001, el Juez del Tribunal de Ejecuciones Penales, Arlen Silva de Souza, ordenó al entonces director del establecimiento penitenciario, Weber Jordiano Silva, “que todos aquellos que tengan condena en la denominada ‘Celda Libre’<sup>4</sup> sean mantenidos en las celdas, hasta ulterior deliberación de este tribunal, bajo pena de responsabilidad. Que a partir de esa fecha ningún condenado está autorizado a permanecer en condición de “celda libre”.<sup>5</sup>

El equipo responsable del cumplimiento de la orden, el día 31 de diciembre de 2001, decidió retirar de los pabellones a los presos considerados más peligrosos, principalmente porque ponían en riesgo la vida de los presos encarcelados en el así llamado “seguro”, donde se internan a los detenidos amenazados de muerte. La noche siguiente, el 1 de enero de 2002 –debido a que presos de grupos criminales rivales fueran puestos en la misma celda– se inició una larga rebelión que resultó en decenas de muertos.

Una semana después, cuarenta y siete de los presos sobrevivientes de la masacre y amenazados de muerte fueron transferidos a celdas y, nuevamente, se agruparon presos de distintas facciones. El día 18 de febrero de ese mismo año fueron asesinados tres presos cuando eran transferidos al “seguro”.

Como medida protectora, la *Cimuição Justiça e Paz da Arquidiocese de Porto Velho* y Justicia Global enviaron un pedido de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y solicitaron la transferencia de los cuarenta y siete sobrevivientes amenazados de muerte a otra unidad penitenciaria<sup>6</sup> y la reforma de la prisión. Como resultado, el 14 de marzo de 2002, la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de los internos de *Urso Branco*.

Debido al incumplimiento de las medidas otorgadas, la Comisión le solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que emitiese medidas provisionales para proteger la vida y la integridad personal de los internos. La medida fue concedida el día 18 de junio de 2002, requiriendo medidas similares a aquellas anteriormente solicitadas en relación al sistema penitenciario, como la adopción de “todas las medidas que sean necesarias para proteger la vida e integridad de todas las personas reclusas”, incluyendo también un requisito más concreto: “la aprehensión de las armas que se encuentran en poder de los internos” (COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS, 2002). Esa diferencia de tratamiento respecto a *Urso Branco* es un punto distintivo que se replica en resoluciones posteriores de la Corte.

En su segunda resolución sobre el caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos solicitó al Estado y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que tomaran las medidas necesarias para la creación de un mecanismo de coordinación y supervisión del cumplimiento de las medidas provisionales. La decisión de la Corte escapaba a su patrón usual en el tratamiento de la cuestión penitenciaria.

Debido a la inercia estatal, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reiteró sus anteriores requisiciones a través de una tercera resolución, el día 22 de

abril de 2004, destacando la necesidad de que el Estado y la Comisión tomaran medidas para “coordinar y supervisar el cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la Corte” (COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS, 2004).

Recién en 2006 se constituyó un instrumento responsable de esta supervisión, la Comisión Especial *Urso Branco*. Compuesta por representantes del Estado —a nivel federal y estadual— y por las organizaciones que peticionaron ante el Sistema Interamericano, su trabajo fue blanco de severas críticas por parte de estas últimas. Su ineficacia inicial se evidenciaba en la repetición de la agenda a lo largo de los primeros dos años de funcionamiento, y culminó en 2008, con la desvinculación de las organizaciones peticionarias.

Ese mismo año, por otro lado, tuvimos la presentación de un pedido de intervención federal, ante el Supremo Tribunal Federal, del Fiscal General de la República, luego de la provocación de las organizaciones que litigaban el caso en el SIDH, lo cual condujo al decreto de estado de emergencia en el Estado de Rondônia. El pedido fue realizado en octubre de aquel año. En respuesta, el gobernador del Estado de Rondônia decretó estado de emergencia y la consecuente interdicción parcial de la prisión en diciembre, por decisión del 1º Juzgado de Ejecuciones y Contravenciones Penales de Porto Velho.

Con respecto a los procesos de naturaleza administrativa y judicial relativos a la prisión *Urso Branco*, en 2009 se dieron los dos primeros avances más significativos. Fue pronunciada la sentencia sobre la masacre de 2002 y hubo sentencia favorable en una Acción Civil Pública interpuesta por el Ministerio Público del Estado de Rondônia en 2000, requiriendo la realización de reformas y contratación de personal para las cárceles *Enio Pinheiro* y *Urso Branco*.

En 2010, luego del primer juicio por la masacre de 2002 que resultó en la muerte de por lo menos veintisiete personas, que terminó con diez absoluciones y ocho condenas, las entidades peticionarias volvieron a participar en las reuniones de la Comisión Especial y, en agosto de 2011, la Corte emitió una de sus más importantes resoluciones, decidiéndose por el levantamiento de las medidas provisionales el 25 de agosto de 2011. Su telón de fondo fue la audiencia pública realizada durante el 92º Período Ordinario de sesiones de la Corte Interamericana, que se realizó ese mismo día.

El día anterior, representantes del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Rondônia, del Ministerio Público, de la Defensoría Pública y del Poder Judicial del Estado de Rondônia firmaron el *Pacto por la Mejora del Sistema Penitenciario del Estado de Rondônia y Levantamiento de las Medidas Provisionales Otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, con la intervención de la *Cimuiissão Justiça e Paz da Arquidiocese de Porto Velho*.

El acuerdo contiene cinco ejes de acción que enumeran aproximadamente cincuenta acciones. Los ejes son: inversiones en infraestructura; recuento y cualificación del personal; investigación de los hechos y responsabilización; mejora de los servicios, movilización e inclusión social; y combate a la cultura de la violencia.

En su tesis sobre el caso *Urso Branco*, Camila Serrano Giunchetti trata sobre la efectividad del Sistema Interamericano, comenzando por un análisis de la

interrelación entre el mismo y otras instancias nacionales. Según la autora, la Corte operó como una esfera de influencia, sin sobreponerse a las instancias nacionales, pero tampoco aceptando la actitud de omisión por parte del Estado (GIUNCHETTI, 2010, p.184), lo que estaría expresado en la creación de la Comisión Especial. La autora destaca como una de las contribuciones del caso la creación de un mecanismo de supervisión, lo que aparece únicamente en otros dos casos: la sentencia en el caso Masacre de Mapiripán y la medida provisional del Centro Penitenciario de la Región Centro-Occidental (Cárcel de Uribana), casos de Colombia y Venezuela, respectivamente.

### 3 Consideraciones finales

En la ponderación entre urgencia e impacto de largo plazo, ¿qué forma de acción en los sistemas internacionales de protección puede ser pensada a partir de esas experiencias? Quizás una primera contribución sea la percepción de que el largo plazo es algo dado. En las relaciones construidas a lo largo de las distintas historias institucionales, incluyendo organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, esas metas surgen naturalmente de los debates e intercambios antes del surgimiento de una posible emergencia.

La realidad inmediata de la cárcel *Urso Branco* y el asesinato del líder Guaraní-Kaiowá sólo ponen en evidencia problemas de fondo que ya eran visualizados por las organizaciones involucradas en las temáticas: el sobreencarcelamiento y el abandono de las cárceles y la no demarcación de las tierras indígenas y el incremento de la violencia contra los pueblos originarios. El litigio estratégico comienza a ser diseñado en un espacio donde los compromisos últimos –una nueva política de seguridad y penitenciaria y la demarcación de tierras Guaraní-Kaiowá– no son negociables o discutibles.

Atender a la urgencia no es dejar para un segundo momento el establecimiento de metas de largo plazo. Al contrario, es una oportunidad para problematizar e impulsar medidas en dirección a esa meta, al menos dentro de la visión de lo que es un trabajo en derechos humanos tal como es defendido en este artículo.

## REFERENCIAS

---

### Bibliografía y otras fuentes

CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO. 2011. *As Violências contra os Povos Indígenas em Mato Grosso do Sul. E as resistências do Bem Viver por uma Terra Sem Males*. Dados: 2003-2010. Mato Grosso do Sul: CIMI/CNBB. Disponible en: <[http://www.cimi.org.br/pub/MS/Viol\\_MS\\_2003\\_2010.pdf](http://www.cimi.org.br/pub/MS/Viol_MS_2003_2010.pdf)>. Visitado en: jun. 2014.

CONTRERAS, Juan Carlos G. (Coord.). 2011. *Modelo para armar: litigio estratégico*

en derechos humanos. México D.F.: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.

CORAL-DÍAZ, Ana Milena.; LONDOÑO-TORO, Beatriz; MUÑOZ-ÁVILA, Lina Marcela. 2010. El concepto de litigio estratégico en América Latina: 1990-2010. *Vniversitas*, Bogotá, Colombia, n. 121, p. 49-76, jul./dic.

COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS (CIDH). 2002. Caso da Penitenciária Urso Branco. Medidas Provisórias solicitadas pela Comissão Interamericana De Direitos Humanos a Respeito da República Federativa do Brasil. Resolução da Corte Interamericana de Direitos Humanos, 18 jun., ponto resolutivo 1. Disponible en: <[http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/urso\\_se\\_01\\_portugues.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/urso_se_01_portugues.pdf)>. Visitado en: jun. 2014.

\_\_\_\_\_. 2004. Caso da Penitenciária Urso Branco. Medidas Provisórias a Respeito da República Federativa do Brasil. Resolução da Corte Interamericana de Direitos Humanos, 22 abr., ponto resolutivo 2. Disponible en: <[http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/urso\\_se\\_03\\_portugues.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/urso_se_03_portugues.pdf)>. Visitado en: jun. 2014.

EUROPEAN ROMA RIGHTS CENTER; INTERRIGHTS; MIGRATION POLICY GROUP. 2004. Strategic litigation of race discrimination in Europe: from principles to practice. Budapest, London and Brussels: ERRC, Interights e MPG.

GIUNCHETTI, Camila Serrano. 2010. Globalização e direitos humanos. Estudo acerca da influência da Corte Interamericana de Direitos Humanos sobre as instituições domésticas: o caso do presídio “Urso Branco” (RO). 195 f. Tese (Doutorado em Relações Internacionais) – UnB, Instituto de Relações Internacionais, Brasília.

REKOSH, Edwin; BUCHKO, Kyra A.; TERVIEZA, Vassela (Ed.). 2001. Pursuing the public interest: a handbook for legal professionals and activists. New York: Columbia Law School.

SKILBECK, Rupert. 2013. Litigating in the Public Interest. In: OPEN SOCIETY JUSTICE INITIATIVE. Litigation report: Global Human Rights Litigation. New York, Oct. p. 1-46. Disponible en: <<http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/global-litigation-report-12102013.pdf>>. Visitado en: 5 feb. 2014.

## NOTAS

1. Para un debate más profundo sobre estas raíces: Coral-Díaz, Londoño-Toro y Muñoz-Ávila (2010).
2. Para mayores informaciones, consultar el informe “As Violências contra os Povos Indígenas em Mato Grosso do Sul” (CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO, 2011).
3. Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/hearings.aspx?lang=es&session=132>>. Visitado en: jun. 2014.
4. “Celda libre” es el nombre dado a los presos que

trabajan en las dependencias de la unidad, como en limpieza, y son de confianza de la administración de la unidad penitenciaria. El nombre puede variar dependiendo del Estado. Por ejemplo en Pernambuco se usa el término: “Ilavero”

5. Oficio n° 4794/01/VEP, de 20 de diciembre de 2001.
6. En ese momento, el pedido de medida cautelar se refería a una lista determinada de individuos

**SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004**

**EMILIO GARCÍA MÉNDEZ**  
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

**FLAVIA PIOVESAN**  
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

**OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE**  
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

**JEREMY SARKIN**  
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

**VINODH JAICHAND**  
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

**PAUL CHEVIGNY**  
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

**SERGIO VIEIRA DE MELLO**  
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

**SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005**

**SALIL SHETTY**  
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

**FATEH AZZAM**  
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

**RICHARD PIERRE CLAUDE**  
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

**JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES**  
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

**E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE**  
Implementación del derecho al desarrollo

**STEVEN FREELAND**  
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

**FIONA MACAULAY**  
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

**EDWIN REKOSH**  
¿Quién define el interés público?

**VÍCTOR E. ABRAMOVICH**  
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

**SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005**

**CAROLINE DOMMEN**  
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

**CARLOS M. CORREA**  
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

**BERNARDO SORJ**  
Seguridad, seguridad humana y América Latina

**ALBERTO BOVINO**  
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

**NICO HORN**  
Eddie Mabó y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

**NLERUM S. OKOGBULE**  
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

**MARÍA JOSÉ GUEMBA**  
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

**JOSÉ RICARDO CUNHA**  
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

**LOUISE ARBOUR**  
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006**

**FERNANDE RAINE**  
El desafío de la mensuración en derechos humanos

**MARIO MELO**  
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

**ISABELA FIGUEROA**  
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

**ROBERT ARCHER**  
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

**J. PAUL MARTIN**  
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

**MICHELLE RATTON SANCHEZ**  
Breves consideraciones sobre los

mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

**JUSTICE C. NWOBIKE**  
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

**CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN**  
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

**CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK**  
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

**SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006**

**CARLOS VILLAN DURAN**  
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

**PAULINA VEGA GONZÁLEZ**  
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

**OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA**  
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

**LYDIAH KEMUNTO BOSIRE**  
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

**DEVIKA PRASAD**  
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

**IGNACIO CANO**  
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

**TOM FARER**  
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

**SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007**

**UPENDRA BAXI**  
El Estado de Derecho en la India

**OSCAR VILHENA VIEIRA**  
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

**RODRIGO UPRIMNY YEPES**  
La judicialización de la política en

Colombia: casos, potencialidades y riesgos

Laura C. Pautassi

¿Igualdad en la desigualdad?  
Alcances y límites de las acciones afirmativas

Gert Jonker y Rika Swanzen

Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

Sergio Branco

La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

Thomas W. Pogue

Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

### **SUR 7**, v. 4, n. 7, dic. 2007

Lucía Nader

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Cecília MacDowell Santos

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

#### **JUSTICIA TRANSICIONAL**

Tara Urs

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez  
Por Glenda Mezarobba

### **SUR 8**, v. 5, n. 8, jun. 2008

Martín Abregú

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

Amita Dhanda

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Laura Davis Mattar

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

James L. Cavallaro y Stephanie Erin Brewer

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

#### **DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS**

Paul Hunt y Rajat Khosla

El derecho humano a los medicamentos

Thomas Pogue

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

Jorge Contesse y Domingo Lovera Parmo

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

Gabriela Costa Chaves, Marcela Fogaça Vieira y Renata Reis

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

### **SUR 9**, v. 5, n. 9, dic. 2008

Barbora Bukovská

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

#### **SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Paulo Sérgio Pinheiro

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta

para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

### **SUR 10**, v. 6, n. 10, jun. 2009

Anuj Bhuwania

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

Daniela de Vito, Aisha Gill y Damien Short

El delito de violación tipificado como genocidio

Christian Courtis

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

Benyam D. Mezmur

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

#### **DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS**

Katherine Derderian y Liesbeth Schöckaert

Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

Juan Carlos Murillo

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

Manuela Trindade Viana

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

Joseph Amon y Katherine Todrys

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

Pablo Ceriani Cernadas

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

### **SUR 11**, v. 6, n. 11, dic. 2009

Víctor Abramovich

De las Violaciones Masivas a los

Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN  
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS  
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL  
El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

MALCOLM LANGFORD  
Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG  
El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI  
Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY  
Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

**COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)  
Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

**SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010**

SALIL SHETTY  
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.  
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE  
*Commonwealth of Nations:* Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

**OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO**

AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ  
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN  
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI  
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA  
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

**RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS**

LINDIWE KNUTSON  
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ  
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

**SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010**

GLENDA MEZAROBBA  
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE  
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

**MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

FELIPE GONZÁLEZ  
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ  
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas

Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH  
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI  
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER  
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR  
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

**EN MEMORIA**

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente Por Borislav Petranov

**SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011**

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO  
Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE  
Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN  
La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

**DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS  
Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL  
Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAF  
La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



TOBIAS PIETER VAN REENEN Y  
HELÉNE COMBRINCK  
La Convención de la ONU sobre  
los Derechos de las Personas con  
Discapacidad en África: Progresos  
Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER  
Diversidad Humana y Asimetrías:  
Una Relectura del Contrato Social  
desde el Punto de Vista de las  
Capacidades

PETER LUCAS  
La Puerta Abierta: Cinco Películas  
Fundacionales que Dieron Vida a  
la Representación de los Derechos  
Humanos de las Personas con  
Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA  
Entrevista con Luis Gallegos  
Chiriboga, Presidente (2002-2005)  
del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la  
Convención sobre los Derechos de las  
Personas con Discapacidad

### **SUR 15**, v. 8, n. 15, dic. 2011

ZIBA MIR-HOSSEINI  
La Penalización de la Sexualidad:  
Las Leyes de Zina como Violencia  
Contra la Mujer en Contextos  
Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI  
Corporaciones y Derechos Humanos:  
El Debate Entre Voluntaristas  
y Obligacionistas y el Efecto de  
Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA  
Responsable por el Programa de  
Derechos Humanos de la Fundación  
Ford en Brasil 2000 y 2011

### **IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

MARIA ISSAEVA, IRINA  
SERGEEVA Y MARIA SUCHKOVA  
Ejecución de las Sentencias del  
Tribunal Europeo de Derechos  
Humanos en Rusia: Desarrollos  
Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y  
LUDMILA CERQUEIRA CORREIA  
Caso *Damião Ximenes Lopes*:  
Cambios y Desafíos Después de  
la Primera Condena de Brasil por  
Parte de la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-  
SALZBERG  
La Implementación de las Sentencias  
de la Corte Interamericana de  
Derechos Humanos en Argentina:  
Un Análisis de los Vaivenes  
Jurisprudenciales de la Corte  
Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES  
Sistema Interamericano de Derechos  
Humanos como Esfera Pública  
Transnacional: Aspectos Jurídicos y  
Políticos de Implementación de las  
Decisiones Internacionales

### **CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS**

La Construcción de una Organización  
Internacional desde/en el Sur

### **SUR 16**, v. 9, n. 16, jun. 2012

PATRICIO GALELLA Y CARLOS  
ESPÓSITO  
Las *Entregas Extraordinarias* en  
la Lucha Contra el Terrorismo.  
¿Desapariciones Forzadas?

BRIDGET CONLEY-ZILKIC  
Desafíos para los que Trabajan en el  
Área de la Prevención y Respuesta  
Ante Genocidios

MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS  
MACHADO, JOSÉ RODRIGO  
RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES  
PROL, GABRIELA JUSTINO  
DA SILVA, MARINA ZANATA  
GANZAROLLI Y RENATA DO VALE  
ELIAS  
La Disputa sobre la Aplicación de las  
Leyes: Constitucionalidad de la Ley  
Maria da Penha en los Tribunales  
Brasileños

SIMON M. WELDEHAIMANOT  
La CADHP en el Caso *Southern  
Cameroons*

ANDRÉ LUIZ SICILIANO  
El Papel de la Universalización  
de los Derechos Humanos y de la  
Migración en la Formación de la  
Nueva Gobernanza Global

### **SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS**

GINO COSTA  
Seguridad Ciudadana y Delincuencia  
Organizada Transnacional en las  
Américas: Situación y Desafíos en el  
Ámbito Interamericano

MANUEL TUFRÓ  
Participación Ciudadana, Seguridad  
Democrática y Conflicto entre Culturas  
Políticas. Primeras Observaciones  
sobre una Experiencia en la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

CELS  
La Agenda Actual de Seguridad y  
Derechos Humanos en Argentina.  
Un Análisis del Centro de Estudios  
Legales y Sociales (CELS)

PEDRO ABRAMOVAY  
La Política de Drogas y *La Marcha de  
la Insensatez*

VISIONES SOBRE LAS UNIDADES  
DE LA POLICÍA PACIFICADORA  
(UPP) EN RÍO DE JANEIRO,  
BRASIL

Rafael Dias – Investigador de Justicia  
Global  
José Marcelo Zacchi – Investigador  
Asociado del Instituto de Estudios del  
Trabajo y la Sociedad - IETS

### **SUR 17**, v. 9, n. 17, dez. 2012

#### **DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS**

CÉSAR RODRÍGUEZ GARAVITO,  
JUANA KWEITEL Y LAURA  
TRAJBER WAISBICH  
Desarrollo y Derechos Humanos:  
Algunas Ideas para Reiniciar el  
Debate

IRENE BIGLINO, CHRISTOPHE  
GOLAY Y IVONA TRUSCAN  
El Aporte de los Procedimientos  
Especiales de la ONU al Diálogo sobre  
Derechos Humanos y Desarrollo

LUIS CARLOS BUOB CONCHA  
Derecho al Agua: Entendiendo sus  
Componentes Económico, Social y  
Cultural como Factores de Desarrollo  
para los Pueblos Indígenas

ANDREA SCHETTINI  
Por un Nuevo Paradigma de  
Protección de los Derechos  
de los Pueblos Indígenas: Un  
Análisis Crítico de los Parámetros  
Establecidos por la Corte  
Interamericana de Derechos  
Humanos

SERGES ALAIN DJOYOU KAMGA Y  
SIYAMBONGA HELEBA  
¿Puede el Crecimiento Económico  
Traducirse en Acceso a Derechos?  
Desafíos de las Instituciones en  
Sudáfrica para Garantizar que el  
Crecimiento Conduzca a Mejores  
Estándares de Vida

ENTREVISTA CON SHELDON  
LEADER  
Empresas Transnacionales y Derechos  
Humanos

ALINE ALBUQUERQUE Y DABNEY  
EVANS  
Derecho a la Salud en Brasil:  
Un Estudio sobre el Sistema de  
Presentación de Informes para los  
Comités de Monitoreo de Tratados

LINDA DARKWA Y PHILIP  
ATTUQUAYEFIO  
¿Matar para Proteger? Guardias de  
la Tierra, Subordinación del Estado y  
Derechos Humanos en Ghana

CRISTINA RĂDOI  
La Respuesta Ineficaz de las  
Organizaciones Internacionales con  
Relación a la Militarización de la  
Vida de las Mujeres

CARLA DANTAS  
Derecho Individual de Petición dentro  
del Ámbito del Sistema Global de  
Protección de los Derechos Humanos

**SUR 18**, v. 10, n. 18, jun. 2013

**INFORMACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

SÉRGIO AMADEU DA SILVEIRA  
Aaron Swartz y las Luchas por la Libertad del Conocimiento

ALBERTO J. CERDA SILVA  
*Internet Freedom* no es Suficiente: Hacia una Internet Fundada en los Derechos Humanos

FERNANDA RIBEIRO ROSA  
Inclusión Digital como Política Pública: Disputas en el Campo de los Derechos Humanos

LAURA PAUTASSI  
Monitoreo del Acceso a la Información desde los Indicadores de Derechos Humanos

JO-MARIE BURT Y CASEY CAGLEY  
Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú

MARISA VIEGAS E SILVA  
El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Seis Años Después

JÉRÉMIE GILBERT  
Derecho a la Tierra como Derecho Humano: Argumentos a favor de un Derecho Específico a la Tierra

PÉTALLA BRANDÃO TIMO  
Desarrollo a Costa de Violaciones: Impacto de los Megaproyectos sobre los Derechos Humanos en Brasil

DANIEL W. LIANG WANG Y OCTAVIO LUIZ MOTTA FERRAZ  
¿Llegar a los Más Necesitados? El Acceso a la Justicia y el Papel de los Abogados Públicos en Litigios en Materia de Derecho a la Salud en la Ciudad de São Paulo

OBONYE JONAS  
Derechos Humanos, Extradición y Pena de Muerte: Reflexiones sobre el Enfrentamiento entre Botsuana y Sudáfrica

ANTONIO MOREIRA MAUÉS  
Suprlegalidad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e Interpretación Constitucional

desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?

CARLOS CERDA DUEÑAS  
Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011

ELISA MARA COIMBRA  
Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil

CONOR FOLEY  
La evolución de la legitimidad de las intervenciones humanitarias

DEISY VENTURA  
Salud pública y política exterior brasileña

CAMILA LISSA ASANO  
Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global

ENTREVISTA CON MAJA DARUWALA (CHRI) Y SUSAN WILDING (CIVICUS)  
La política exterior de las democracias emergentes: ¿Qué lugar ocupan los derechos humanos? Una mirada a India y Sudáfrica

DAVID KINLEY  
Encontrando la libertad en China: Los derechos humanos en la economía política

LAURA BETANCUR RESTREPO  
La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia

ALEXANDRA LOPES DA COSTA  
Inquisición contemporánea: Una historia de persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos en Brasil

ANA CRISTINA GONZÁLEZ VÉLEZ Y VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE  
Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo

**SUR 19**, v. 10, n. 19, dic. 2013

**POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS**

DAVID PETRASEK  
¿Nuevas potencias, nuevos enfoques? Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI

ADRIANA ERTHAL ABDENUR Y DANILO MARCONDES DE SOUZA NETO  
La cooperación de Brasil en pro del